

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior petición se recibe el 18 de enero de 2022, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00018-00, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 25 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO LEY 1676/2013
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
DEUDOR O GARANTE: SEBASTIAN MARIN GRANADA
RADICACIÓN: 630014003008 2022-00018-00
AUTO INTERLOCUTORIO

La presente solicitud, se ajusta a los postulados del artículo 60 de la Ley 1676 del 2013, por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan otras disposiciones, en armonía y consonancia con los artículos 2.2.2.4.2.3, numeral 2 y 2.2.2.4.2.70, numeral 3, del decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada de los anexos allí indicados, es viable librar la orden de aprehensión y entrega deprecada,

Por lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** a la Policía Nacional de Colombia la Aprehensión del siguiente vehículo automotor: **PLACA FIP 498**, MODELO 2019, MARCA: CHEVROLET, LINEA: BEAT; SERVICIO PARTICULAR; COLOR PLATA BRILLANTE, de propiedad del garante SEBASTIAN MARIN GRANADA, identificado con la C. C. No. **1007813225**.

SEGUNDO: Ordenar a la Policía Nacional que una vez materializada la aprehensión, deberá ponerse a disposición en los parqueaderos designados por la entidad bancaria, vistos en

la solicitud de aprehensión, y que corresponden a los siguientes:

PARQUEADEROS CONVENIO BANCOLOMBIA			
NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SICLIMIT	BARRANQUILLA	Calle 73 # vía 40 - 400	(5) 345 0281- cel +57 3013348783
BODEGAS IMPERIO CARS	CALI	Calle 1A#63_64 las cascadas	(2) 5219028 Cel 300 5327180
OILGAS	MEDELLIN	CRA 50 # 96 SUR 48	(4)2797197
MTS	ARMENIA	CRA 25A #17A 16	3122136055 - 311 6312990
BISON TRUCKS S.A.S	MOSQUERA /CUND	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	(1)893 26 66 - 314 2380633

TERCERO: Advertir a la POLICIA NACIONAL, que de conformidad con el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, articulo 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3°, inciso 4°, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de ninguna naturaleza.

CUARTO: Ordenar a la Policía Nacional que informe a este Juzgado de la Aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestre.

QUINTO: Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin, y anexar al mismo el listado de parqueaderos indicado en el numeral segundo de este proveído. Dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado EFRAIN DE J. RODRIGUEZ PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.434.083 y con Tarjeta Profesional número 45.190 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte solicitante.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación el sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09 DE FEBRERO
DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8c0ba92b98afb81023d01e89c0456e94e9089c960491e414803eef86407367**

Documento generado en 08/02/2022 08:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>